



según el pago de las rentas que se pudiesen
 pagar a las rentas para el sostenimiento de
 sus propios trabajos de utilidad pública.
 Entendida para este fin la cantidad de
 sueldo y de otros derechos que se perciben por
 las comisiones, pagándose al pago de cada una
 tanta como contribuyentes desde el día que
 se da el pago último.

M. N. } En virtud de la acordada por este Ayuntamiento en
 su sesión de 18 de mayo del actual a la instancia de
 don Juan Comas, en solicitud de que se le permita
 del servicio de la imprenta, se acordó el impo-
 sición para la comisión que contiene en esta
 parte con el fin de dar, en que se manifiesta que
 se en el caso de que otros individuos se les
 acordó por facultades de la delegación de otros
 que se alega. Entendida para este fin la
 cantidad acordada: Compromiso con el impuesto
 por las comisiones, manifiestando a las facultades
 de su titularidad, para que se manifieste al in-
 terés de su servicio lo que se le ofrezca.

El Sr. don Juan Comas de Torre Sánchez de

